



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA PROPUESTAS**

INT. **425**  
TENIENDO PRESENTE:

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 6536**

**VALPARAÍSO, 21 DIC. 2012**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 2487 de fecha 14 de mayo de 2012, por la cual se adjudicó a la empresa **Navaterra Construcciones Ltda.**, la **Licitación Pública N° 23/12, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE HIJUELAS"**, por un monto de \$66.210.732.- y un plazo de 70 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 245 de fecha 14 de junio de 2012, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Srta. **Carolina Gonzalez P.** y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. **Héctor Camacho Z.**

d) La Resolución Exenta N° 3488 de fecha 06 de julio de 2012 por la cual se aprobó y se transcribió el contrato para la **Licitación Pública N° 23/12, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE HIJUELAS"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **Navaterra Construcciones Ltda..**

e) El Informe 184-305 de fecha 05 de septiembre de 2012, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un **aumento de obras por \$8.123.146.-, ejecución de obras extraordinarias por \$6.603.928.-** y una **disminución por \$453.110**, modificaciones indispensables, de mejoramiento por condiciones del terreno existente, cuyas adecuaciones han conllevado a determinar ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, las cuales obedecen a elementales exigencias de buena construcción, además de no perjudicar el programa de trabajo.

f) El oficio N° 9674 de fecha 21 de noviembre de 2012 del Director Subrogante Serviu Región de Valparaíso al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por el cual se solicita autorización para la ejecución de obras extraordinarias y aumento de obras de acuerdo a lo dispuesto en el art. 103 y 104 del D.S. 236/02.-

g) El Ord. N° 2678 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso por el cual otorga su autorización para la ejecución de obras extraordinarias por la suma de \$6.603.928.- equivalente al 10,00% del monto del contrato original y un aumento de obras por la suma de \$8.123.146.- equivalente al 12,27% del monto del contrato original.

h) Lo dispuesto en los artículos N°103 y 1044 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

j) Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso:

### R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$8.123.146.- equivalente 12,27% del monto del contrato original, una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$453.110.- equivalente 0,68% del monto del contrato original y una **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$6.603.928.- equivalente 10,00% del monto del contrato original, en la **Licitación Pública N° 23/12, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE HIJUELAS"**, contrato celebrado con la empresa **Navaterra Construcciones Ltda.**, modificaciones que se detallan en el Informe 184-305 de fecha 05 de septiembre de 2012, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- **OTORGASE** a la empresa **Navaterra Construcciones Ltda.**, una **AMPLIACION DE PLAZO DE 25 DIAS CORRIDOS**, desde el día 06 de septiembre de 2012 hasta el día 01 de octubre de 2012, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelvo precedente, sin derecho a mayores gastos generales.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra e) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.
- 4º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$ 80.484.696.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 5º.- Los aumentos de obra y obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.

6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2487 de fecha 14 de mayo de 2012.

7º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2012, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub - Asig.	16	Programas Concursables.-
B.I.P.	30112708-0	Programa Pavimentos Participativos 21º llamado.-
Monto		\$14.273.964.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**JOSE ROBERTO HERRERA TORO**  
**ABOGADO**

**DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

  
FDS. SP. M. MHL. AHM. IDW. VRO. JMO  
TRANSCRIBIR A:  
DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PARTES  
**Empresa Navaterra Construcciones Ltda**  
**11 ORIENTE 6483, LA GRANJA, SANTIAGO**

